



20251000274855

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000274855 DEL 12/06/2025

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SSPD - 20251000215555 del 13 de mayo de 2025, **CLAUDIA XIMENA RAMOS HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.777.527, fue nombrada en periodo de prueba en la modalidad ascenso, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, identificado con el Código OPEC No. 198555 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que mediante radicado No. 20255292195052 del 3 de junio de 2025, **CLAUDIA XIMENA RAMOS HIDALGO**, manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en modalidad de ascenso en el mencionado empleo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que de acuerdo con lo esgrimido en los incisos anteriores, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba en modalidad de ascenso realizado a **CLAUDIA XIMENA RAMOS HIDALGO**, mediante Resolución No. SSPD - 20251000215555 del 13 de mayo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000215555 del 13 de mayo de 2025 a **CLAUDIA XIMENA RAMOS HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.777.527, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

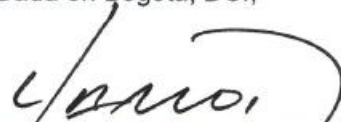
Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **CLAUDIA XIMENA RAMOS HIDALGO**, al correo registrado, para tal fin.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Técnico de Gestión de Aseo, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, a quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.,



YANOD MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Claudia Marcela Castelblanco – P. Especializado – GAP
Proyectó: Johanna Verano León – Coordinadora GAP
Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH
Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – Prof. Especializado SG
Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General